



Universidad Nacional de San Juan

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
LIBERTADOR GRAI. SAN MARTÍN

San Juan,

14 SEP 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 097/16-EC., 113/16-EC., 117/16-EC. y 121/16-EC., y:

CONSIDERANDO:

Que por Resol. N° 121/16-EC., el Tribunal Evaluador, ante la impugnación presentada mantiene el orden de prioridades asignado por puntaje (Resol. N° 117/16-EC.) a los aspirantes inscriptos para cubrir (18) dieciocho horas cátedras, carácter suplentes-, como profesional de Gabinete con funciones de Trabajador Social.

Que al momento de la inscripción y al solo efecto de dar total transparencia a la designación del aspirante que resultara ganador se estableció:

Que en caso que la titular de las horas renuncie o se jubile, el cargo se transformara automáticamente en profesional de gabinete con una carga horaria semanal de (20) veinte horas reloj según Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) y el aspirante que acceda al cargo no podrá aducir bajo ningún motivo continuidad pedagógica para poder mantener las horas que se ofrecen.

Que la Autoridad del Instituto para mantener la citada transparencia decide que en caso de vacancia de las horas, el nuevo cargo se llamará a inscripción para la presentación de antecedentes y un nuevo Proyecto de acuerdo a lo establecido en la Resol. N° 1261/14-RUNSJ.

Que Vice- Direcciones de ambos Turnos, Regencia Docente, han tomado la intervención que les compete.

123-16



Universidad Nacional de San Juan

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
LIBERTADOR GERAL SAN MARTÍN

Que Dirección presta su visto bueno a lo actuado y autoriza a emitir el acto resolutivo respectivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PRE-UNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar, que en el orden de prelación de la evaluación para el Proyecto para cubrir dieciocho (18) horas cátedras- carácter suplentes – como Trabajador Social en el Gabinete Psicopedagógico Social en el Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martín, ha resultado en primer lugar la Lic. Garrido, Paola Celeste – DNI. N° 36.146.919, con (85.58 pts.)

ARTICULO 2º - Establecer que debido a que el llamado para evaluación del Proyecto (Resol. N°097/16-EC.), se efectuó en el marco de la Resol. N° 1261/16-RUNSJ, y a fin de que las 18 horas cátedras quedaran vacantes por jubilación, renuncia o cualquier otro motivo de la Titular, la Lic. Garrido, Paola Celeste, ni terceros, podrán solicitar permanecer en las mismas aduciendo continuidad pedagógica antigüedad, etc., etc., sino que se deberá efectuar una nueva convocatoria de evaluación de antecedentes y Proyecto es decir, aplicar nuevamente la Resol. N° 1261/14-RUNSJ y ofrecer con carácter interino el cargo de profesional del gabinete con una carga horaria semanal de (20) veinte horas reloj.

ARTICULO 3º - Elevar, a Dirección Administrativa para que se tramite la designación de la Lic. Garrido, Paola Celeste – DNI. N° 36.146.919, desde la efectiva prestación de servicios y hasta el 31/12/16.

123-16



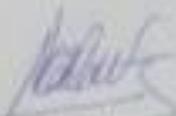
Universidad Nacional de San Juan

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN

ARTICULO 4° - Dar a difusión en forma completa el presente acto resolutive en la página web del Instituto y de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTICULO 5° - Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N° 123-16 EC


María Rosa Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN


DIRECTOR
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN